

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO AL MODELO, COLORES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS URNAS Y CAJA-PAQUETE ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DE 2006 EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006, Y PARA LO CUAL SE REALIZAN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con el artículo 192 del Código Electoral del Estado (CEE), el proceso electoral comprende diversas etapas siendo la primera de ellas, la consistente en la preparación de la elección, dentro de la cual el organismo público encargado de organizar las elecciones locales en la entidad debe prever todos los elementos necesarios para la verificación de la jornada electoral, sin duda, algunos de estos elementos obedecen a las urnas y caja-paquete electoral, utilizados exclusivamente el día de la elección y preparadas para su funcionamiento por los integrantes de las mesas directivas de casilla.

2ª.- En relación a las urnas, el Código Electoral del Estado, al efecto señala de manera literal en su artículo 244 fracción IV, que las urnas *serán de material transparente y de preferencia plegables o armables y llevarán, en el exterior y en lugar visible, la denominación de la elección de gobernador, diputados o ayuntamientos, según se trate;*

Como una referencia de este objeto, el Diccionario Electoral publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, define a la urna, remitiéndose primero al término que maneja la Real Academia Española, como una:

“Caja de metal, piedra, que entre otros antiguos servía para varios usos, como guardar dinero, los restos o las cenizas de los cadáveres humanos, etc. Arquita de hechura varia, que sirve para depositar las cédulas, números, papeletas en los sorteos y votaciones secretas. Caja de cristales planos a propósito, para tener dentro visibles y resguardados del polvo efigies y otros objetos preciosos. Medida antigua para líquidos”.

“En materia electoral, el segundo de los significados de los arriba enunciados, es el que más luces aporta a la definición del concepto que nos ocupa. Así podemos definir que la urna electoral es el recipiente que se utiliza en los procesos de votación manual para que los electores depositen las papeletas o boletas en las que han expresado su voluntad, de manera tal que puedan conservarse sin divulgar el secreto de dicho voto, hasta que llegue el momento de escrutarlos al final de la votación.”

3ª.- Ahora bien, con la finalidad de aplicar las disposiciones conducentes, relacionadas con el modelo, colores y especificaciones técnicas de las urnas de las elecciones a celebrarse el próximo 2 de julio a nivel local, correspondientes a integrantes del Poder Legislativo Estatal y miembros de los ayuntamientos de la Entidad, se propone que las mismas se elaboren bajo las condiciones y parámetros que a continuación se exponen:

MATERIAL	CANTIDAD
Urnas de Diputados Locales	800
Urnas de Ayuntamientos	800
TOTAL	1600

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La urna electoral se fabricará en polipropileno de 3mm de grosor, pigmentado con color característico de cada elección: Diputados Locales (Pantone 205U) y Miembros de Ayuntamiento (Pantone 699U); Sera de alta resistencia al impacto y a la tensión, con densidad de 600 gr./m², en dimensiones de 38x38x38 cm.

Las caras frontal, laterales y posterior presentarán ventanillas de 20x20 cm. Cada una de las caras llevará leyendas referentes al tipo de elección, y en la esquina inferior izquierda contendrá el logotipo del Instituto.

La tapa superior llevará el nombre de la elección y una ranura, presentando una flecha indicadora con la leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA, que servirá para orientar al ciudadano a introducir su boleta.

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR:

Cada una de las caras incluirá una ventanilla de PVC transparente de 20x20 cm, en calibre No. 7, adheridas con cinta transparente de polipropileno autoadherible de 4.8 cm de ancho, adheridas por las caras internas de la urna.

Estas caras llevarán un marco de 0.5 cm de ancho y deberá estar 0.5 cm separado alrededor de la ventanilla de la urna.

En los extremos superior e inferior de cada una de las caras laterales y posterior se incluirán solapas de 4 cm. de ancho por el largo de las caras, las cuales tendrán las ranuras para introducir las pestañas cuyas medidas serán 6 cm. de largo por 4 cm. de ancho y 3 mm. de abertura, cuya finalidad será la de funcionar como seguros; en la cara frontal estará unida la tapa superior en la cara lateral

derecha estará unida la tapa inferior. Las caras de la urna estarán unidas en dos de sus extremos por grapas industriales.

Las ranuras por las que se introduzcan las pestañas medirán 6 cm de largo por 3mm de ancho.

TAPA SUPERIOR:

La tapa superior contará con dos pestañas-seguros en cada uno de sus tres lados libres; al centro de la tapa se localizará una ranura de 12 cm de largo por 4mm de ancho, ranura por la que se introducirá la boleta. Para mejor localización de la ranura, se incluirá un marco color blanco para la urna de Diputados Locales y negro para la urna de Ayuntamientos con un grosor de 5mm alrededor de la ranura y separado de esta por una franja de 5 mm.

Las pestañas presentarán un suaje o marcado al filo de la tapa, que permitirá el doblez para facilitar su introducción por las ranuras.

TAPA INFERIOR:

La tapa inferior contará con dos pestañas-seguros en cada uno de los tres lados libres.

Los seguros presentarán un suaje o marcado al filo de la tapa, que permitirá el doblez para facilitar su introducción por las ranuras.

FUENTES:

La tipografía será ARIAL y ARIAL BLACK, en color blanco para la urna de Diputados Locales y negro para la urna de Ayuntamientos.

TAMAÑOS DE FUENTES:

DIPUTADOS LOCALES:

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR: 6 cm de alto por 36 cm de largo.

CARA SUPERIOR: DIPUTADOS: 7 cm de alto por 34 cm de largo y LOCALES: 7 cm de alto por 24 cm de largo.

Leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA: 2 cm de alto por 14 cm de largo, texto dividido en 3 renglones.

AYUNTAMIENTOS:

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR: 6 cm de alto por 36 cm de largo.

CARA SUPERIOR: 12 cm de alto por 34 cm de largo.

Leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA: 2 cm de alto por 14 cm de largo, texto dividido en 3 renglones.

LOGOTIPO DEL INSTITUTO:

El Instituto proporcionará el logotipo en medios magnéticos. Se imprimirá en serigrafía en color blanco para la urna de Diputados Locales y negro para la urna de Ayuntamientos, localizándose en la parte inferior izquierda de las caras frontal,

laterales y posterior de la urna, con dimensiones de 17 cm de ancho x 6.5 cm de alto.

FORMA DE EMPAQUE

Se entregarán en atados de 25 piezas y se protegerán en bolsas de polietileno transparente calibre 200, mismas que serán flejadas con cinta plástica.

4ª.- Con relación a lo que se menciona en la consideración primera de este acuerdo, es menester también la elaboración de lo que será la caja-paquete electoral, cuya utilidad se hace consistir en el resguardo de la documentación y algunos materiales electorales que se utilizan el día de la jornada electoral en cada una de las mesas directivas de casilla.

Dicha caja-paquete electoral debe tener las características que garanticen el resguardo de su contenido desde su integración en el Consejo Municipal Electoral correspondiente, para su oportuna entrega por este mismo órgano electoral al Presidente de la casilla respectiva, hasta la remisión del mismo para su depósito y salvaguarda en los Consejos Municipales Electorales, para la realización de la siguiente etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones locales celebradas.

5ª.- Como se ha venido reiterando en las sesiones celebradas por este órgano colegiado, se ha celebrado un Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Organización y Capacitación Electoral entre el Instituto Federal Electoral y este órgano electoral local, habiéndose establecido en el mismo que para reducir las posibilidades de equívoco, inclusive para facilitar la labor a los funcionarios de casilla, el Instituto local, aceptó emplear un color diverso al blanco en la elaboración de su caja-paquete electoral, en razón de que la autoridad federal en comento utilizará el referido color.

6ª.- En consecuencia, y con la finalidad de dar eficiencia a las disposiciones conducentes, relacionadas con el modelo, color y especificaciones técnicas de la caja-paquete electoral, se propone que la misma se elabore en las condiciones y parámetros que a continuación se exponen:

MATERIAL	CANTIDAD
Caja-paquete electoral	800

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La caja paquete electoral se fabricará en polipropileno translúcido o color natural de 3 mm de grosor, de alta resistencia al impacto y a la tensión.

Tendrá un asa y contra asa, de polietileno de baja densidad flexible, en color blanco. Deberá soportar una carga de 25 kg mínimo. El asa con dimensiones de 23 cm de largo por 3.8 cm de ancho y la contra asa de 20.5 cm de largo por 2.4 cm de ancho.

Se incluirán sobres en las caras frontal y posterior de la caja paquete, de polivinil transparente, de calibre No. 5, con sellado térmico en tres lados. Con dimensiones de 47 cm de largo por 29 cm de alto.

DIMENSIONES:

La caja paquete electoral se fabricará en polipropileno translúcido o color natural de 3 mm de grosor, de alta densidad; sus dimensiones serán de 51 cm de largo x 31 cm de alto x 20 cm de ancho, tendrá alta resistencia al impacto y a la tensión de 600 gr/m².

Se fabricará en una sola pieza, considerando una solapa de 3 cm. en una de sus caras, que servirá para unir la caja mediante grapas industriales y hacerla plegable, debiendo quedar la solapa por dentro de la caja. En las caras frontal y posterior contará con pestañas que medirán 6 cm. de largo, por 4 cm. de ancho y 3mm de grosor, y que funcionarán como seguros y en las caras laterales se localizarán las ranuras cuyas medidas serán de 6 cm. de largo por 3mm. de abertura, por las que se introducirán dichas pestañas.

CARA FRONTAL:

Sobre esta cara se imprimirá en serigrafía color negra la leyenda: INTRODUCZA POR FUERA EL SOBRE QUE CONTIENE COPIAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, en tipografía Arial, con dimensiones de 42 cm. de largo por 2 cm. de alto.

CARA POSTERIOR:

Sobre esta cara se imprimirá en serigrafía color morado (Pantone 2607U) la leyenda: INTRODUCZA POR FUERA EL SOBRE PREP

TAMAÑOS:

INTRODUZCA POR FUERA EL SOBRE: 42 cm de largo por 2 cm de alto, en tipografía Arial. PREP: 17 cm de largo por 3 cm de alto, en Arial Black

CARA SUPERIOR:

Mediante dos líneas, una transversal y otra longitudinal en color negro de 5 mm de ancho, esta cara se dividirán en cuatro cuadrantes, en cada cuadrante se imprimirán en serigrafía color negro, de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, los textos ESTADO DE COLIMA Y MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA con tipografía Arial, de 70 puntos. Se imprimirán líneas de 3 mm de grosor por 24 cm de largo, para anotar en ellas los datos de la casilla.

Se localizarán dos orificios al centro de 16 cm de diámetro, por los cuales se introducirán las puntas del asa plástica, que se unirá por el interior con la contra asa. La distancia que habrá entre los orificios será de 15 cm.

CARAS LATERALES:

En estas caras se imprimirá el logotipo del Instituto, en serigrafía de color negro, con dimensiones de 25 cm de largo por 9 cm de ancho. El Instituto proporcionará el logotipo en medios magnéticos.

Estas caras o tapas contarán con ranuras que permitirán introducir las pestañas que se localizarán en las caras frontal y posterior.

FORMA DE EMPAQUE:

Se entregarán en atados de 25 piezas y se protegerán en bolsas de polietileno transparente calibre 200, mismas que serán flejadas con cinta plástica.

7ª.- Con relación a lo anterior, cabe recordar que de conformidad con el acuerdo número 13 emitido por el Consejo General el día 2 de febrero del presente año, en su punto de acuerdo segundo se aprobó que el procedimiento de contratación para la elaboración de las urnas y caja-paquete electoral que se utilizarán el día de la elección del 2 de julio próximo, será el de invitación a cuando menos tres personas, por actualizarse los supuestos a que aluden las fracciones III, IV y V, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, siendo el Comité de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado, el autorizado para hacerse cargo de la ejecución de los procedimientos administrativos concediendo los modelos, colores y especificaciones técnicas a la persona física o moral que en su momento sea aprobada por este Consejo General como la encargada de la elaboración de las urnas y caja-paquete electoral.

En razón de lo expuesto, y en ejercicio de la atribución XXXIX, del artículo 163, del Código Electoral del Estado, conferida a este órgano colegiado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General de conformidad con lo manifestado en las consideraciones 1ª, 2ª y 3ª, aprueba en los términos expuestos, el modelo, colores y especificaciones técnicas de las urnas que se utilizarán el día de la jornada electoral del 2 de julio del año que transcurre, anexándose al presente documento la proyección de los mismos para una mayor ilustración, en cuanto al modelo y colores se refiere.

SEGUNDO: Con base en lo argumentado en las consideraciones 1ª, 4ª, 5ª y 6ª, del presente documento, este Consejo General aprueba en sus términos, el modelo, color y especificaciones técnicas de la caja-paquete electoral que se utilizará el día de la jornada electoral del próximo 2 de julio.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral